

Echan abajo proyecto de gasto vecinal en GAM

ALEJANDRO LEÓN

El Tribunal Electoral local ordenó que no se implementen los proyectos ganadores de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en San Juan de Aragón, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, debido a que buscan atender temas de inseguridad, cuya obligación corresponde a las autoridades.

Pese a la determinación del Tribunal, este tipo de iniciativas con recursos vecinales proliferaron y ganaron en toda la Ciudad.

Con una bolsa de más de 2 millones de pesos, en ambos años ganó la iniciativa “Programa para la modernización de la Colonia”, la cual buscaba mejorar las condiciones de seguridad en todas las calles mediante la instalación de alumbrado público.

En abril, el Tribunal declaró inviables los 14 proyec-

tos que el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Gustavo A. Madero consideró como procedentes en San Juan de Aragón Cuarta y Quinta Sección.

Por ello, el 30 de mayo, ya pasada la consulta de Presupuesto Participativo, hubo una asamblea de casos especiales en la Colonia para que los vecinos eligieran a mano alzada la propuesta ganadora.

Sin embargo, el caso entró en una cadena de impugnaciones, incluso, el Tribunal Electoral local confirmó como viable un proyecto denominado “Recuperación de espacios públicos, andadores y áreas verdes de la unidad territorial”.

En contraste, la Sala Regional de la CDMX revocó la sentencia del Tribunal y pidió al Órgano Dictaminador pronunciarse sobre el proyecto “Programa para la modernización de la Colonia”.

Tribunal Electoral

/// Lo fundado de los planteamientos obedece a que el proyecto que fue dictaminado como viable sí comprende actividades sustanciales de la Alcaldía, lo cual es contrario a Derecho”.

El Órgano consideró viable la propuesta, pues no se cubrirían actividades sustanciales de la Alcaldía, era una propuesta vecinal y “porque el proyecto se trata de un alumbrado totalmente distinto al ya existente.”

En tanto, el Tribunal revocó la decisión del comité de evaluación de la Gustavo A. Madero, debido a que enfatizó que la propuesta sí supliría obligaciones de la Alcaldía.

“Precisada la materia de controversia, lo fundado de los planteamientos obedece a que el proyecto que fue

dictaminado como viable sí comprende actividades sustanciales de la Alcaldía, lo cual es contrario a Derecho.

“No obstante, dicha autoridad (el Órgano) determinó declarar la viabilidad del proyecto, a pesar de que involucra tareas u obligaciones a cargo de la Alcaldía, como lo es el servicio de alumbrado público”, indica la resolución.

El Tribunal pidió al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) convocar a una nueva asamblea de casos especiales para determinar el proyecto ganador en la Colonia.